



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 09 de marzo de 2018.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

#### VISTO:

El Proveído N.º 1280-2018, Opinión Legal N.º 093-2018-GAL-MDSS, Informe N.º 082-GP-MDSS-2018/MCL, Informe N.º 057-SGET-GP-MDSS-2018/EIQH, Informe N.º 070-2018-SGFP-GP-MDSS-ACR, Informe N.º Técnico 010-2018-SGFP-GP-MDSS, Informe N.º 056-SGET-GP-MDSS-2018/EIQH, Informe N.º 136-2018-MDSS-GM-OSO-JLRM, Informe N.º 0015-2018-MDSS-OSO-GCP, Memorandum N.º 0079-2018-MDSS-GM-OSO-JLRR, Informe N.º 059-GP-MDSS-2018/EAM, Informe N.º 036-SGET-GP-MDSS-2018/EIQH, Informe N.º 02-2018-RCE-SGET-GP-MDSS, Oficio N.º 239-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, Informe N.º 001-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/APE-PGHH, Oficio N.º 505-A-MDSS-2017, Oficio N.º 161-2017/VIVIENDA/VNCS/PNSR/UTP, sobre aprobación de la modificación del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento del Sistema de saneamiento en la Comunidad de Huilcarpay del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, conforme a lo establecido por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de San Sebastián es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública, en concordancia con la Ley N.º 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017;

Que, de igual manera, la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en el IV Artículo del Título Preliminar establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su Tercera Disposición Final y Transitoria establece que "toda referencia al Sistema Nacional de Inversión Pública debe entenderse hecha al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el presente Decreto Legislativo. Asimismo, toda referencia normativa que se realice a la Ley N.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se entiende realizada al presente Decreto Legislativo. Las disposiciones del presente Decreto Legislativo no interfieren en la continuidad de los proyectos que se encuentren en formulación, evaluación y ejecución a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma. El Reglamento del presente Decreto Legislativo establecerá las disposiciones y procesos que resulten necesarios, con criterios de eficiencia y diligencia para la ejecución de la inversión"; ello en concordancia con el Decreto Supremo N.º 027-2017-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que en el literal e), inciso 15.1 de su Artículo 15 establece que "15.1. Con el fin de adecuar los proyectos de inversión en curso al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), según el estado de los mismos a la fecha de la entrada en vigencia de la presente norma, se aplicarán las siguientes disposiciones: (...) e) En el caso de los proyectos de inversión declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin perjuicio de ello, en tanto se cuente con las mismas, continuarán aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP";

Que, en mérito a las normas previamente citadas, se debe de observar lo establecido por la Directiva N.º 003-2017-EF/63.01 - Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 3





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en el numeral 4.4 de su Artículo 4 establece que en el numeral b), inciso 4.4 del Artículo 4 establece que " 4.4 La Unidad Formuladora (UF), en la fase de Ejecución, tiene las siguientes funciones: (...) b) En el caso de proyectos de inversión, registra en el Banco de Inversiones las modificaciones que se presenten durante la fase de Ejecución, que no se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones del Estado y proceden siempre que no modifique la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o el estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad del proyecto, que el financiamiento no retrase el inicio de otros proyectos de inversión considerados en la programación multianual ni afecte el plazo previsto para la culminación de proyectos de inversión en ejecución, mediante el Formato N° 01 de la presente Directiva." ;

Que, con Resolución de Alcaldía N.º 126-2017-A-MDSS-SG, de fecha 10 de marzo de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Saneamiento en la Comunidad de Huilcarpay del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco" (en adelante el Proyecto), con un presupuesto de S/ 2'027,528.53 soles;

Que, con Oficio N.º 239-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, de fecha 15 de diciembre de 2017, mediante el cual la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural señala que el Proyecto antes señalado se encuentra observado;

Que, según Informe N.º 0015-2018-MDSS-OSO-GCP, de fecha 07 de marzo de 2018, el Inspector de Obra Ing. Giancarlo Camero Peña concluye con la conformidad del expediente técnico, señalando que de la revisión del mismo se ha verificado que las observaciones realizadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento fueron levantadas.

Que, mediante Informe N.º 136-2018-MDSS-GM-OSO-JLRR de fecha 07 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras emite la conformidad de la modificación del expediente técnico del Proyecto, declarándolo apto para su aprobación, con un presupuesto de S/ 2'409,559.95, un plazo de ejecución de 150 días calendario (05 meses) y 45 (1.5 meses) días de liquidación de obra;

Que, según Informe N.º 056-SGET-GP-MDSS-2018/EIQH de fecha 08 de marzo de 2018, la Sub Gerencia de Expedientes Técnicos remite el Formato 01 para el registro en fase de ejecución del Proyecto, con un presupuesto ascendente a S/ 2'409,559.95;

Que, mediante Informe N.º 070-2018-SGFP-GP-MDSS-ACR de fecha 09 de marzo de 2018, la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos remite la aprobación de la consistencia entre el perfil viable y el expediente técnico del Proyecto, señalando que las variaciones no afectan la concepción técnica del estudio y se mantienen las condiciones y dimensionamiento para su registro;

Que, con Informe N.º 057-SGET-GP-MDSS-2018/EIQH de fecha 09 de marzo de 2018, la Sub Gerencia de Expedientes Técnicos remite el expediente técnico del Proyecto para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 082-GP-MDSS-2018/EAM de fecha 09 de marzo de 2018, la Gerente de Proyectos solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, de conformidad con lo señalado precedentemente, mediante Opinión Legal N.º 093-2018-GAL-MDSS, de fecha 09 de marzo de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la aprobación de la modificación del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento del Sistema de saneamiento en la Comunidad de Huilcarpay del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco"; de acuerdo a las siguientes características técnicas:

Nombre del Proyecto	: "Mejoramiento del Sistema de saneamiento en la Comunidad de Huilcarpay del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco"
Sector	: Gobiernos Locales
Unidad Ejecutora	: Municipalidad Distrital de San Sebastián
Fuente de Financiamiento	: Canon y Sobrecanon
Modalidad de Ejecución	: Por Contrata (Obras por Impuesto)
Función	: Saneamiento
División Funcional	: 040 Saneamiento
Grupo Funcional	: 0089 Saneamiento Rural
Código SNIP	: 350013
Presupuesto Total Exp. Tec.	: S/ 2'409,559.95
Plazo de Ejecución	: 150 días calendario (5 meses)
Plazo de Liquidación de Obra	: 45 días calendario (1.5 meses)

Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, en concordancia con los informes sustentatorios y la Opinión Legal N.º 093-2018-GAL-MDSS,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2018-A-MDSS-SG

Página 2 de 3





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Sistema de Saneamiento en la Comunidad de Huillcarpay del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.º 126-2017-A-MDSS-SG, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

Nombre del Proyecto	: "Mejoramiento del Sistema de saneamiento en la Comunidad de Huillcarpay del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco"
Sector	: Gobiernos Locales
Unidad Ejecutora	: Municipalidad Distrital de San Sebastián
Fuente de Financiamiento	: Canon y Sobrecanon
Modalidad de Ejecución	: Por Contrata (Obras por Impuesto)
Función	: Saneamiento
División Funcional	: 040 Saneamiento
Grupo Funcional	: 0089 Saneamiento Rural
Código SNIP	: 350013
Presupuesto Total Exp. Tec.	: S/ 2'409,559.95
Plazo de Ejecución	: 150 días calendario (5 meses)
Plazo de Liquidación de Obra	: 45 días calendario (1.5 meses)

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión de Obras, y demás Gerencias competentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN



\_\_\_\_\_  
Silvia Cahuana

